

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Nahuel José GALDON RITVO**, ha efectuado una presentación solicitando el cursado de asignaturas de la Especialidad Ingeniería Eléctrica, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que el mencionado alumno registra ingreso en el presente ciclo lectivo, y mediante Res. de Consejo Directivo N° 070, de fecha 03/03/2022, se le otorgan equivalencias entre asignaturas de la Carrera Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos y asignaturas de la Carrera de Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia.

Que las razones invocadas por el estudiante, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado).

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Nahuel José GALDON RITVO, DNI N° 39.631.836**, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, el cursado en el presente ciclo lectivo, de las asignaturas INTEGRACIÓN ELÉCTRICA II - ESTABILIDAD, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 163

plz
RRLL
EJD